|  |
| --- |
|  |
|  |
| **Plan de contingencia para la adaptación de la actividad docente y las pruebas finales de evaluación del curso 2021-22 a los requerimientos de la situación sanitaria** |
|  |
| **FACULTAD/ESCUELA DE xxxxxxxxx** |
|  |
| Aprobado por el Consejo de Gobierno el xx de septiembre de 2021 |

**Plan de contingencia de la facultad/escuela de xxxxxxxxxxxxxxxxxx para la adaptación de la actividad docente y las pruebas finales de evaluación del curso 2021-22 a los requerimientos de la situación sanitaria**

# Introducción

La Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 establece en su artículo 9, referido a los centros docentes, que las administraciones educativas deberán asegurar el cumplimiento por los titulares de los centros docentes, públicos o privados, que impartan las enseñanzas contempladas en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación –entre las que se incluyen las enseñanzas universitarias-, de las normas de desinfección, prevención y acondicionamiento de los citados centros que aquellas establezcan. Señala asimismo que, en cualquier caso, deberá asegurarse la adopción de las medidas organizativas que resulten necesarias para evitar aglomeraciones y garantizar que el alumnado y los trabajadores puedan cumplir las indicaciones de distancia o limitación de contactos, así como las medidas de prevención personal, que se indiquen por las autoridades sanitarias y educativas.

En cuanto a las medidas de prevención e higiene, es preciso destacar que el artículo 6 de la Ley 2/2021 establece el uso obligatorio de mascarillas para las personas seis años en adelante, entre otros supuestos, en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público y en cualquier espacio al aire libre en el que, por la aglomeración de personas, no resulte posible mantener una distancia mínima de 1,5 metros entre las mismas, salvo grupos de convivientes.

Por su parte, la Comisión de Salud Pública aprobó, el 16 de julio de 2021, las Medidas de prevención, higiene y promoción de la Salud frente a COVID-19 para centros universitarios en el curso 2021-2022, cuyo objeto es dar a conocer información técnica y operativa sobre las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a COVID-19 durante la actividad docente en los centros universitarios para el curso 2021-2022, de acuerdo con las recomendaciones de las autoridades sanitarias en el momento de su redacción, sin perjuicio de lo que se pueda disponer en la normativa concerniente a la materia. Según indica el propio documento, estas recomendaciones se irán actualizando cuando sea necesario, si los cambios en la situación epidemiológica así lo requieren o si surge nueva evidencia científica.

Entre las medidas de limitación de contactos previstas por la Comisión de Salud Pública, cuyo objetivo es reducir el riesgo de transmisión del virus entre los miembros de la comunidad universitaria, conviene resaltar que, aunque se debe mantener una distancia de al menos 1,5 metros entre las personas en los espacios del centro universitario –tal como se ha contemplado en el curso 2020/21-, en situación de nueva normalidad y niveles de alerta 1 y 2 se podrá valorar la posibilidad de flexibilizarla a 1,2 metros dentro del aula.

Por otra parte, en el apartado V.1 de las recomendaciones de la Comisión de Salud Pública se establece que cada centro debe tener un Plan de Contingencia, que prevea las actuaciones a realizar y los mecanismos de coordinación necesarios para los posibles escenarios que puedan darse.

Este documento, de acuerdo con el Plan de contingencia general señalado, pretende:

a) Establecer medidas de prevención y de organización de la actividad docente y de evaluación encaminadas al doble objetivo de contribuir a la contención de la pandemia, minimizando riesgos de contagio durante la actividad presencial, y garantizar una enseñanza de calidad, tratando de maximizar la actividad presencial sin riesgo.

b) Diseñar un plan de actuación que nos permita planificar con antelación la docencia y las pruebas finales de evaluación del curso 2021-22 en el caso de que persistan las condiciones sanitarias actuales o se impongan restricciones adicionales a la actividad presencial.

Las medidas contempladas en este documento podrán ser implantadas total o parcialmente en función de las necesidades que se deriven de las condiciones sanitarias.

# 1. Escenarios

En función del nivel de alerta[[1]](#footnote-1) establecido por las autoridades sanitarias y, en su caso, de las circunstancias concretas aplicables a la comunidad universitaria, se prevén tres posibles escenarios para la organización de la actividad universitaria:

a) *Docencia presencial adaptada* (E1): En situación de nueva normalidad y en los niveles de alerta 1, 2 y 3, con movilidad permitida y centros universitarios abiertos, la actividad docente y de evaluación se desarrollará de manera presencial en el campus físico, con las adaptaciones que sean precisas, respetando la distancia establecida –según el nivel de alerta y la actividad realizada– y las demás medidas de prevención e higiene aprobadas por las autoridades estatales y autonómicas, así como las recomendaciones de la Comisión de Salud Pública. Este es el escenario en el que se centrará el plan de contingencia elaborado por los centros.

b) *Docencia en caso de aislamiento o cuarentena* (E2): En el caso de que se produzca el aislamiento o la cuarentena de personal docente, de estudiantes o de un grupo docente, por la aplicación de los protocolos sanitarios a situaciones concretas, se aplicarán las medidas para el desarrollo de la actividad docente y de evaluación en el centro afectado que se detallan en el apartado 5, que también deberán contemplarse en el plan de contingencia elaborado por los centros.

c) *Docencia virtual* – *online* (E3): Si se produjera una situación epidemiológica de transmisión comunitaria descontrolada en el nivel de alerta 4 (3+ en la Comunidad Autónoma de La Rioja) con restricción o prohibición de movilidad y cierre de centros universitarios, se suspenderá la actividad docente y de evaluación presencial, pasando de manera inmediata a la modalidad de docencia virtual (*online*). Asimismo, será aplicable este escenario en el caso de que un número elevado de miembros de la comunidad universitaria resulte afectado por la COVID-19, previo acuerdo de los responsables de la universidad y las autoridades sanitarias.

# 2. Medidas preventivas en un escenario de docencia presencial adaptada (E1)

**2.1.** Se aplicarán las medidas preventivas adoptadas por la Universidad de La Rioja para garantizar la seguridad y la salud en el desarrollo de las actividades docentes. Estas medidas se publicarán en la página web del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales:

Recomendaciones para estudiantes frente al COVID-19:

https://www.unirioja.es/servicios/sprl/retorno\_alumnos.shtml

[Recomendaciones para trabajo presencial seguro frente al COVID-19](https://www.unirioja.es/servicios/sprl/trabajo_presencial_seguro.shtml):

<https://www.unirioja.es/servicios/sprl/trabajo_presencial_seguro.shtml>

**2.2. Medidas preventivas generales**

a) *Aparición de síntomas o situación de cuarentena*: En el caso de presentar síntomas compatibles con COVID-19, encontrarse en aislamiento por PCR positivo o en periodo de cuarentena domiciliaria por haber mantenido un contacto estrecho con alguna persona diagnosticada no se debe acudir a la Universidad de La Rioja. La persona afectada deberá contactar con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la UR, llamando al teléfono: 683 595 318, y seguir sus instrucciones.

b) *Aforos y distancia*: En situación de nueva normalidad y niveles de alerta 1 y 2, los espacios docentes (aulas, laboratorios…) se adaptarán para permitir una separación mínima de 1,2 metros entre el alumnado, sin perjuicio de lo previsto para las pruebas finales de evaluación. En el nivel de alerta 3 esta distancia será de 1,5 metros. Fuera del espacio docente se deberá mantener una distancia interpersonal de 1,5 metros. Los centros podrán proponer al Vicerrectorado de Coordinación Académica y Calidad la modificación de la distribución de los espacios, así como actuaciones en el mobiliario, para alcanzar la capacidad máxima, y en el equipamiento, para facilitar la organización de la docencia.

c) *Mascarillas*: El uso de las mascarillas será obligatorio en todo momento y en todos los espacios, interiores de la Universidad de La Rioja. Será obligatorio acudir a la UR con la mascarilla homologada puesta y con otra de repuesto. En ningún caso se permitirán mascarillas con válvula de exhalación. Asimismo, será obligatorio el uso de las mascarillas en cualquier espacio al aire libre en el que, por la aglomeración de personas, no resulte posible mantener una distancia mínima de 1,5 metros entre las mismas, salvo grupos de convivientes.

Las personas que presenten alguna dificultad respiratoria que pueda verse agravada por la utilización de la mascarilla –homologada y sin válvula de exhalación– o que no deban utilizarla por otros motivos de salud o discapacidad, siempre que la contraindicación de uso haya sido prescrita por el médico de familia o especialista de la sanidad pública, antes de acudir a la universidad deberán contactar con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales –por teléfono: 683 595 318 o correo electrónico: [prevención.riesgos@unirioja.es](mailto:prevención.riesgos@unirioja.es)–, para determinar las medidas preventivas que les serán aplicables.

d) *Ventilación*: se realizará durante las clases en aula o las prácticas en laboratorio siempre que sea posible y por lo menos en los descansos y/o cambios de grupo. Para que esto sea posible es necesario establecer unos tiempos de descanso entre clases o durante las prácticas y que estos sean respetados por los docentes y los estudiantes.

e) *Higiene*: será obligatorio el lavado de manos con gel hidroalcohólico al entrar en un edificio. Asimismo, se recomienda el lavado frecuente de manos con agua y jabón o con geles hidroalcohólicos, principalmente, al entrar y salir de las aulas, después de toser o estornudar o tras tocar superficies que son manipuladas con frecuencia. Para facilitar la higiene de manos se contará con dispensadores de geles hidroalcohólicos a la entrada de cada edificio, aula y laboratorio. Todas las aulas y laboratorios dispondrán de un desinfectante de superficies con actividad virucida y de rollo de papel o similar para la limpieza de equipos o instrumental compartido.

f) *Grupos de docencia*: Los estudiantes realizarán sus actividades docentes siempre en el grupo docente de cada actividad en que hayan sido incluidos al inicio del curso 2021-22, acudiendo en todo momento al aula asignada a dicho grupo –en el caso de las actividades presenciales-, en las fechas y horarios establecidos.

g) *Tutorías*: se recomienda que las tutorías sean individuales. Aunque en determinadas circunstancias puede ser aconsejable realizar tutorías por medios telemáticos, en otras puede ser más adecuado, desde un punto de vista académico, realizarlas presencialmente, como en el caso de las tutorías de aquellas asignaturas que deban impartirse en la modalidad de docencia virtual (C), tal como se define en el apartado 3. En caso de que las tutorías se realicen de forma presencial, para evitar aglomeraciones, es conveniente que el alumnado pida cita antes de acudir y se deberán respetar las medidas higiénicas recomendadas y la distancia de seguridad exigida (1,5 metros).

h) *Limpieza exhaustiva* de centros, aulas y laboratorios, así como de cualquier otro elemento utilizado en el desarrollo de la actividad docente. Se hará con especial incidencia en zonas comunes: escaleras, pasillos, ascensores, vestuarios, servicios higiénicos, etc., y en superficies, especialmente aquellas que se tocan con más frecuencia como sistemas de apertura de puertas, pasamanos, pulsadores de ascensores, interruptores etc., así como todos los aparatos de uso más habitual: mesas, ordenadores, etc.

**2.3. Medidas preventivas específicas para actividades en laboratorios de docencia**

a) Las actividades prácticas en laboratorios deben planificarse para que pueda mantenerse una distancia mínima entre estudiantes de 1,2 metros dentro del laboratorio en situación de nueva normalidad y niveles de alerta 1 y 2. En el nivel de alerta 3 esta distancia será de 1,5 metros. Para ello, además de ajustar su aforo se deberán cumplir las medidas establecidas en los protocolos de prevención, referidas a entrada y salida, ocupación de los mismos puestos y desplazamientos en el laboratorio.

b) En el caso de que, por la dinámica de la formación práctica, no pueda garantizarse la separación señalada en la letra anterior, se intentará que sea la máxima posible entre los estudiantes. En estos casos se intentará minimizar el tiempo de proximidad.

c) Si es necesario realizar alguna actividad en parejas, se mantendrá la estabilidad de la pareja durante las máximas prácticas posibles en esa asignatura y, si es factible, en otras asignaturas.

d) Cada laboratorio dispondrá de un dosificador de gel hidroalcohólico a la entrada, para que toda persona proceda al higienizado de manos al acceder y siempre que sea necesario.

e) Se deberá ventilar abriendo puertas y ventanas siempre que sea posible, como mínimo durante unos 10 o 15 minutos después de cada sesión, y es recomendable cada hora u hora y media.

f) Es recomendable que en cada puesto o zona de trabajo estén dispuestos los equipos y materiales que se vayan a utilizar, tratando de que el uso sea individual. Se minimizará al máximo posible que el estudiantado comparta elementos, equipos o herramientas, excepto cuando formen un equipo de trabajo. Si en algún caso puntual fuera necesario compartirlos, se extremarán las medidas de higiene personales (lavado de manos) y de desinfección de los elementos compartidos.

**2.4. Medidas preventivas específicas para la realización de las pruebas finales de evaluación**

***2.4.1. Información previa sobre las medidas específicas de prevención***

Los centros, con la debida antelación, ofrecerán información a la comunidad universitaria acerca de:

a) *Medidas clave de prevención antes de la realización de la prueba*: higiene de manos, distancia interpersonal de 1,5 metros, uso correcto de mascarilla, higiene respiratoria, no acudir a la prueba en caso de síntomas compatibles con COVID-19 o de estar en aislamiento o cuarentena por COVID- 19.

b) Necesidad de respetar las *medidas de prevención indicadas en los medios de transporte*, tanto públicos como privados, utilizados para el desplazamiento a los centros de celebración de las pruebas de evaluación, según la legislación vigente.

c) *Otras medidas específicas* definidas por el centro atendiendo a la especificidad de este y sus pruebas.

***2.4.2. Control y organización de acceso y circulación de personas en el centro***

Con el fin de evitar aglomeraciones antes y después de la realización de las pruebas:

a) *¿Quiénes pueden acceder?*: A los centros de celebración de las pruebas de evaluación solo podrá acceder personal de administración y servicios, personal docente e investigador, el alumnado que esté citado para la realización de una prueba final de evaluación y los acompañantes de personas que puedan precisar asistencia.

b) *Orden y distancia*: Las entradas y salidas al edificio serán ordenadas, en fila y con distancia interpersonal de 1,5 metros y el alumnado deberá acudir directamente al aula correspondiente siguiendo la señalización y los flujos dispuestos.

c) *Aulas*: En el caso de que para el desarrollo de la prueba sea necesaria más de un aula, los docentes informarán a los estudiantes del aula concreta que les corresponde. En ningún caso se superará el aforo definido para cada aula en función de la distancia interpersonal de 1,5 metros.

d) *Escaleras*: Se utilizarán preferentemente las escaleras. Cuando haya ascensor se limitará su uso al mínimo imprescindible y solo de manera individual, salvo en situaciones en las que la persona precise de asistencia.

e) *Circulación de personas*: Los centros organizarán la circulación de personas pudiendo habilitar, para cada prueba una puerta de acceso y salida diferente y escalonar las horas de convocatoria por prueba. El estudiantado deberá respetar escrupulosamente las indicaciones con el objetivo de garantizar en todo momento la distancia de seguridad interpersonal exigida (1,5 metros).

f) *Puntualidad*: El estudiantado acudirá a la prueba con la mínima antelación imprescindible y, en cuanto sea posible, accederá a la clase de forma ordenada y escalonada, ocupando los puestos señalizados. Si se requiriera identificación del estudiantado, se recomienda realizarla en el interior del aula para evitar aglomeraciones en la entrada. Una vez concluida la prueba, el estudiante abandonará el aula inmediatamente. Si coincidieran varios estudiantes, y sobre todo una vez finalizado el tiempo de la prueba, se realizará una salida escalonada para evitar aglomeraciones. Asimismo, el estudiantado abandonará lo antes posible el edificio, siguiendo la señalización y los flujos dispuestos, y evitará la formación de grupos.

g) *Pasillos libres*: El personal docente se responsabilizará de que al inicio del examen el alumnado encuentre el aula abierta y pueda acceder a la misma con el fin de dejar libres los pasillos.

***2.4.3. Organización del aula y realización de las pruebas:***

a) *Distancia y puestos señalados*: Se dispondrá de una separación interpersonal de al menos 1,5 metros en el lugar de la prueba y se señalarán de forma visible los puestos que pueden ocupar los estudiantes.

b) *Materiales propios*: Se evitará compartir materiales de uso personal, por lo que el estudiantado debe asegurarse de llevar todo lo necesario para la realización de la prueba, incluida una mascarilla de repuesto. Si fuese preciso el uso común de algún material se extremarán las medidas de prevención, limpieza y/o desinfección tras cada uso.

c) *Higiene*: Se dispondrá de dispensadores de gel hidroalcohólico para limpieza de manos y de productos de desinfección.

d) *Mascarilla*: Será obligatorio el uso de la mascarilla –homologada y sin válvula de exhalación– en todo momento.

e) *Consultas*: Si durante la realización de la prueba se necesita plantear una consulta o se precisa más papel, el estudiante levantará la mano y será el profesor quien acuda a resolver la duda, le proporcione el papel o le indique si puede levantarse para realizar la consulta o coger el papel.

f) *Entrega escalonada*: Tanto al comienzo como al final de la prueba la entrega de documentación de examen deberá hacerse de manera ordenada y escalonada evitando aglomeraciones.

***2.4.4. Medidas específicas para el alumnado con diversidad funcional o necesidades específicas de apoyo educativo***

Se prestará especial atención al alumnado con diversidad funcional o necesidades específicas de apoyo educativo, para valorar las adaptaciones que precise –como acompañantes de apoyo– y los medios materiales o las ayudas técnicas, que se facilitarán con los criterios de prevención que se establecen en este documento. Los acompañantes del alumnado con necesidades especiales deben cumplir las normas de prevención generales, manteniendo la distancia física respecto al resto de personas.

***2.4.5. Ventilación***

Se procurará la máxima ventilación posible de las aulas durante la celebración de las pruebas y obligatoriamente durante 20 minutos después de cada prueba. Durante la celebración de las pruebas, como mínimo se deberá ventilar cada 50-60 minutos con apertura de ventanas unos 5‑10 minutos. Las puertas de las aulas deben permanecer abiertas. Teniendo en cuenta la necesidad de ventilación se recomendará a los estudiantes que acudan con ropa adecuada.

**2.5.** La persona responsable del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales actuará como Coordinador COVID-19 en la Universidad de La Rioja y los Decanos de Facultad y Directores de Centro como Coordinadores COVID-19 de sus respectivos centros.

# 3. Planificación de la docencia en un escenario de docencia presencial adaptada (E1)

## 3.1. Modalidades de impartición de la docencia

El objetivo de este plan de contingencia es garantizar, cumpliendo las medidas sanitarias y preventivas establecidas, la impartición de la docencia en el curso 2021-22 con la mayor presencialidad posible en el campus físico, considerando el aforo de los espacios disponibles –en función la distancia interpersonal exigida dentro del espacio docente en cada nivel de alerta y la actividad realizada (docencia o pruebas finales de evaluación)-, el número de estudiantes matriculados y los grupos autorizados.

De acuerdo con el Plan de contingencia general, la actividad docente del curso 2021-22 se acogerá a una de las siguientes **modalidades**:

[A] *Docencia presencial en campus*: La actividad docente se realiza presencialmente en el campus físico, incluida la desarrollada en aulas "espejo".

[B] *Docencia semipresencial*: Parte de los alumnos está presencialmente en el aula física y parte de los alumnos sigue la clase por medios telemáticos. Los alumnos que acuden presencialmente al aula física deben rotar equitativamente. Se trata de una docencia presencial y virtual que se puede desarrollar de forma simultánea y rotatoria o solo de forma rotatoria.

[C] *Docencia virtual* (*online*): La actividad docente se desarrolla por medios telemáticos.

## 3.2. Planificación de la actividad docente del primer semestre del curso 2021-22.

En este apartado, el Centro expondrá de forma resumida la planificación de la actividad docente prevista para el primer semestre como consecuencia de la aplicación de los **criterios** establecidos por el plan de contingencia general:

- Modalidades previstas de impartición según el tipo de actividad, la titulación y otras circunstancias.

- Medidas adoptadas para organizar la docencia y mejorar la presencialidad (A) y el desarrollo de las actividades docentes (B o C).

El último párrafo remitirá al anexo I con el listado de grupos docentes y modalidad de impartición de cada uno, así como a la página de consulta de los horarios definitivos, con el siguiente texto:

En el anexo I se detalla la modalidad de impartición de los grupos docentes del primer semestre de las titulaciones del centro. Por su parte, los horarios adaptados a la planificación realizada podrán consultarse en la página web del centro: <https://xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx>

## 3.3. Planificación de la actividad docente del segundo semestre del curso 2021-22.

El Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado establecerá los plazos para la elaboración de esta planificación con suficiente antelación al comienzo de la actividad docente del segundo semestre en función de la evolución de la situación sanitaria.

# 4. Planificación de las pruebas finales de evaluación en un escenario de docencia presencial adaptada (E1)

El Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado establecerá los plazos para la elaboración de esta planificación con suficiente antelación al comienzo de las pruebas de evaluación del primer semestre en función de la evolución de la situación sanitaria.

# 5. Docencia y evaluación en caso de aislamiento o cuarentena (E2).

En el caso de que se produzca el aislamiento o la cuarentena de personal docente, de estudiantes o de un grupo docente, por la aplicación de los protocolos sanitarios a situaciones concretas, se aplicarán las siguientes medidas para el desarrollo de la actividad docente y de evaluación en el centro afectado, que también deberán contemplarse en el plan de contingencia elaborado por los centros.

a) *Aislamiento o cuarentena de personal docente*.

i. Si el aislamiento o la cuarentena van acompañados de la incapacidad temporal de la profesora o el profesor, será la persona afectada quien notificará la situación al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (teléfono: 683 595 318) y, como en cualquier otra baja por enfermedad, al Servicio de Personal para la tramitación del parte de baja y al departamento para que este reorganice la docencia y el desarrollo de las pruebas finales de evaluación.

ii. Si no se produce una incapacidad temporal, la persona afectada notificará la situación al departamento, al centro y al Servicio de Prevención de Riesgos (teléfono: 683 595 318). La docencia pasará a impartirse en modalidad C con el apoyo, si fuera necesario, del departamento, que velará, asimismo, por el desarrollo de las pruebas finales de evaluación tal como están programadas. No obstante, el departamento responsable podrá disponer la continuación de la docencia en la misma modalidad con los recursos humanos disponibles.

b) *Aislamiento o cuarentena de estudiantes*

i. La persona en aislamiento o cuarentena notificará la situación al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (teléfono: 683 595 318), que le indicará los pasos a seguir, y al profesorado responsable de las asignaturas afectadas. El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales comunicará la situación de confinamiento al centro afectado. La persona afectada será atendida por el profesorado mediante tutorías. Además, el centro, siempre que disponga de los recursos adecuados, propiciará que la persona afectada pueda continuar la actividad docente por medios telemáticos.

ii. Si la persona afectada debe realizar una actividad de evaluación durante el periodo de aislamiento o cuarentena, dicha actividad se retrasará o se realizará por medios telemáticos, previo acuerdo entre la persona afectada y el profesorado responsable. A estos efectos, a la situación de aislamiento o cuarentena debidamente acreditada le será de aplicación lo previsto en el artículo 14.7 del Reglamento de docencia y evaluación del aprendizaje en las asignaturas de grado y máster de la Universidad de La Rioja.

Para acreditar esta situación, la persona afectada aportara justificación documental de la situación de aislamiento o cuarentena en cuanto le sea posible. Se recomienda solicitar el justificante al médico de atención primaria en el momento de ser citado para la prueba diagnóstica u obtenerlo a través de la carpeta del ciudadano en el Servicio Riojano de Salud (Rioja Salud). Si la persona afectada no puede presentar la justificación antes de la prueba, podrá aportarla con posterioridad, tan pronto como la obtenga, siempre antes de la fecha de cierre del acta de la asignatura.

c) *Aislamiento o cuarentena de un grupo docente*

i. El Centro, tras recibir la notificación por parte de las autoridades sanitarias, decidirá si la docencia afectada se imparte en modalidad C o en modalidad B.

ii. Si el grupo docente tiene planificada una actividad de evaluación durante el periodo de confinamiento, esta se retrasará o se realizará por medios telemáticos.

1. [Actuaciones de respuesta coordinada para el control de la transmisión de COVID-19 (Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud; actualización de 2 de junio de 2021).](https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Actuaciones_respuesta_COVID_2021.06.02.pdf) [↑](#footnote-ref-1)